



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN

"AÑO DE LA UNIDAD LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 135 -2023-MDP

Pichanaqui, 31 de marzo del 2023.

VISTO:

El Memorándum N° 066-2023-ALC/MDP, donde se dispone dar por concluida la designación del Econ. MÁXIMO FUENTES GARCÍA, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; por lo que, es atribución del Titular del pliego dar por concluidas designaciones y encargatura de los funcionarios de confianza;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 020-2023-MDP, se DESIGNA a partir del 02 de enero del 2023, en el cargo DE CONFIANZA de GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui al Econ. FUENTES GARCIA MÁXIMO JUAN, identificado con D.N.I. N° 19836954, bajo los Alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento y Modificatorias, con las Atribuciones y Responsabilidades que le Otorga el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui;

Que, mediante Escrito (Exp. 4026), de fecha 28 de marzo del 2023, el Gerente Municipal Econ. FUENTES GARCIA MAXIMMO JUAN, solicita se le conceda licencia sin goce de haber, por motivos personales y sin goce de haber, por un periodo de 45 días calendario, es decir del 01 de abril hasta el 15 de mayo del presente año, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, con atención a la Sub Gerencia de Gestión de Talento Humano;

Que, Mediante Informe N° 305-2023-SGGTH-GAF/MDP, de fecha 31 de marzo del 2023, solicita al Gerente de Administración y Finanzas, ordenar a quien corresponda, se le DENIEGUE LA LICENCIA SIN GOCE DE HABER, al trabajador Sr. Máximo Juan Fuente García, mediante Acto Resolutivo, caso contrario, se sugiere dar por concluida la designación del servidor público;

Que, mediante Informe N° 122-2023-GAF/MDP, de fecha 31 de marzo de 2023, el Gerente de Administración y Finanzas, informa al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, que: " la solicitud del mencionado funcionario no cumple ninguna de las condiciones establecidas en la norma para el otorgamiento de la licencia, por ello la Sub Gerencia de Gestión de Talento Humano, de acuerdo a sus atribuciones y competencias solicita ordenar a quien corresponda, se le DENIEGUE LA LICENCIA SIN GOCE DE HABER, al trabajador Sr. Máximo Juan Fuente García, mediante Acto Resolutivo, asimismo; mediante proveído de fecha 31 de marzo, se deriva el informe mencionado a fin de que se emita opinión legal, a la Gerencia de Asesoría Jurídica;





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN

"AÑO DE LA UNIDAD LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Que, mediante Opinión Legal N° 130-2023-GAJ-MDP/ERGF, de fecha 31 de marzo del 2023. El gerente de Asesoría Jurídica opina **DESESTIMAR**, la Solicitud de Licencia sin Goce de Haber, solicitada por el Econ. Máximo Juan FUENTES GARCIA en su condición de Gerente Municipal, por no cumplir el periodo mínimo de permanencia de conformidad al artículo 70 del Reglamento Interno del trabajo de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui; sin embargo, **SUGIERE DAR POR CONCLUIDO** la designación del funcionario, a efecto de no vulnerar el marco normativo vigente; para lo cual se deberá dar las gracias por los servicios prestados

Que, mediante el Memorandum N° 046-2023-ALC/MDP de fecha 31 de marzo del 2023, el Despacho de Alcaldía ordena elaborar el acto resolutivo dando por concluida a partir del 31 de marzo del 2023, la designación del Econ. FUENTES GARCIA MÁXIMO JUAN, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui; siendo así, corresponde emitir el presente acto resolutivo;

Por las consideraciones expuestas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 20° Inciso 6) de la Ley 27972, en uso de las atribuciones de las que está investido este despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha, la designación del Econ. FUENTES GARCIA MÁXIMO JUAN, en el cargo de confianza de Gerente Municipal, de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, dándole las gracias por los servicios prestados a favor de esta Entidad Municipal; por lo que deberá hacer entrega formal del cargo, bienes y asuntos pendientes de atención;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución de Alcaldía al del Econ. FUENTES GARCIA MÁXIMO JUAN, Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Gestión de Talento Humano, el tenor de la presente para su conocimiento y fines.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui (www.munipichanaqui.gob.pe)-(www.gob.pe/munipichanaqui)



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHANAQUI

ELISEO PARIONA GALINDO
ALCALDE